



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3143/2017

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA	SECCION
B 14	2da
M 11	MANZANA
A 1+	12 A
EXPT. N° 883/2017	

VISTO:

La solicitud presentada por el Ingeniero Geógrafo Norberto E. Aguilar I.C.O.P.A. N°2.0191.0, que diera inicio al Expte. N°883/2017 del Registro de Mesa de Entradas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Aguilar manifiesta que en oportunidad de haber ejecutado una Mensura y Subdivisión a un inmueble ubicado en la Sección 2da – Manzana D Quinta 12 A del Plano Oficial, catastrado bajo la ficha catastral N°2419 a nombre de TERRAFRANCA S.A., procedió a subdividir en lotes de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, no teniendo en cuenta de que en dicho sector cambia de Zonificación para transformarse en lotes de 15 metros de frente por 40 metros de fondo;

Que el peticionante estima que resulta una medida desproporcionada por su ubicación, siendo que su perímetro se halla subdividido en fracciones de 10 metros de frente;

Que por tal motivo ha solicitado que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evalúe esta situación y de curso favorable a que la zona suburbana pueda ser modificada, proponiendo de que la línea divisoria que va de norte a sur por calle Arenales, se traslade hacia la parcela Este hasta calle Garibaldi, con lo cual también desaparecería el tramo divisorio entre las Zonas Suburbanas y aledañas a la ruta, en el tramo comprendido entre las calles Arenales y Garibaldi, incorporando todo el nuevo sector dentro de la Zonificación “Residencial de Baja Densidad”;

Que la Oficina de Catastro cumple en informar que el inmueble de referencia se encuentra, según el Plan Regulador de la Ciudad, en el Distrito Suburbano (S.U.), en donde el ancho mínimo de cada lotes es de 15 metros de frente y la superficie de 600m2;

Que, ante esta situación, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Ingeniera Civil Andrea V. Caicholo recomienda que sea este Concejo Deliberante quien estudie la factibilidad y conveniencia de esta solicitud de excepción al Plan Regulador;

[Signature]
NORBERTO E. AGUILAR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



[Signature]
CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

Que las características de este Proyecto, y ante la realidad del mismo, hacen necesaria una respuesta al requerimiento formulado por el propietario, autorizando la excepción al Plan Regulador, máxime cuando se viene observando la necesidad de actualizar y/o modificar el actual reglamento de Zonificación conforme al nuevo desarrollo inmobiliario de esta ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

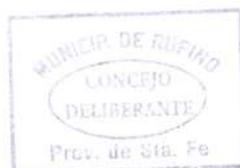
ARTICULO 1: Exceptúese a la firma TERRAFRANCA S.A. a lo estipulado por el Plan Regulador con respecto al Proyecto de mensura y Subdivisión conforme a las medidas lineales y superficie que obra adjunto del inmueble ubicado en la Sección 2da – Manzana D Quinta 12 A del Plano Oficial, catastrado bajo la ficha catastral N°2419. Comprometiéndose el titular del fundo, bajo su absoluta responsabilidad y costos, ante los adquirentes de lotes y/o terceros que por derecho les corresponda efectuar algún reclamo, a la provisión de servicio Público de luz y agua corriente de la totalidad de los lotes del proyecto detallado.

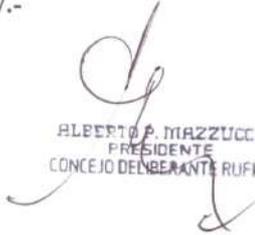
ARTICULO 2: Esta excepción no podrá ser tomada como antecedente alguno que faculte a otro peticionante a ser favorecido por la misma.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 10 de Noviembre de 2017.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO